



TOMA EL **CONTROL** DE TU NOCHE

TALLER FORMATIVO PARA PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y OCIO NOCTURNO

LECCIÓN 13: PROTOCOLOS ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y LOCALES DE OCIO

ELABORADO POR:  **CONTROLACLUB**
www.controlaclub.org

LECCIÓN 13: PROTOCOLOS ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y LOCALES DE OCIO

La lucha contra la violencia de género en los espacios de ocio debe ser una prioridad para el colectivo empresarial y profesional de la hostelería y el ocio nocturno. Los protocolos de actuación dirigidos a esta finalidad deben ser capaces de abordar las diferentes situaciones de violencia de género a 3 niveles: la prevención de los casos de violencia de género mediante el uso de mensajes disuasorios; la capacidad de detección de los problemas de acoso, abuso y/o agresión que puedan producirse mediante la adecuada coordinación entre el personal de la sala y la definición de una cadena de mando que permita una actuación eficaz y la adecuada comunicación con las fuerzas de seguridad; y la capacidad de atención por parte del personal del establecimiento debidamente formado a cualquier mujer tanto para darle información general sobre el funcionamiento del punto violeta y resolver cualquier duda o preocupación, como para ofrecer la adecuada respuesta ante cualquier tipo de situación.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

**LAS Y LOS PROFESIONALES DE LOS LOCALES DE OCIO
NOCTURNO DEBEN ATENDER LAS POSIBLES SITUACIONES
DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN EL
ESTABLECIMIENTO Y SUS INMEDIACIONES**

- Identificar el tipo de conducta de acoso y/o agresión por los signos y la conducta de la víctima y/o del agresor:
 - Acoso sexual con o sin vulnerabilidad química.
 - Agresión física y/o verbal con o sin vulnerabilidad química.
 - Agresión sexual con o sin vulnerabilidad química.
 - Violación con o sin vulnerabilidad química.
- Separar a la víctima del agresor y protegerla del mismo, respetando siempre su opinión, decisión y confidencialidad.

- Aplicar el protocolo de actuación del personal del local:
 - Personal de admisión, DJ's, personal de sala, recogevasos, etc.: ponerse en contacto con el personal de barra y/o la persona que atiende el punto violeta y acompañar a la víctima.
 - Personal de barra: ponerse en contacto con la persona que atiende el punto violeta y acompañar a la víctima.
- No mostrar ningún tipo de complicidad con el/los agresor/es.
- Condenar y explicar claramente al agresor/es que el local no acepta ni tolera este tipo de conductas por parte de nadie.
- Expulsar al agresor/es del local y vigilar las inmediaciones del mismo para que no vuelva a acceder.

EN CADA SESIÓN DEBERÁ HABER, AL MENOS, UNA PROFESIONAL DEL LOCAL DE OCIO QUE CONOZCA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Llevar a la víctima al lugar de atención establecido previamente por la dirección del local. La atención deberá llevarse a cabo por parte de una sola persona, para no resultar invasivos. En todo caso, podrán estar presentes, si así lo manifiesta la persona afectada, alguna/o de sus amigas/os.
- Brindar apoyo emocional, no juzgar y escuchar atentamente para poder identificar lo que desea la víctima y determinar el tipo de agresión padecida:
 - Acoso sexual con o sin vulnerabilidad química.
 - Agresión física y/o verbal con o sin vulnerabilidad química.
 - Agresión sexual con o sin vulnerabilidad química.
 - Violación con o sin vulnerabilidad química.
- En el caso de que la víctima desee presentar denuncia, llamar a las fuerzas de seguridad y brindarle los números de atención a víctimas de violencia de género.
 - Policía nacional: 091
 - Policía local: 092
 - Atención a las víctimas de violencia de género: 016
- En caso de que la víctima presente lesiones o muestras de sumisión química, llamar a los servicios de emergencia sanitaria.
 - Teléfono de emergencias: 012
- En caso de que la víctima desee volver al lugar de ocio con sus amigas/os, asegurarse de que se ha expulsado al agresor o agresores fuera del establecimiento.
- En caso de que la víctima desee irse a su casa, ofrecerse a llamar a un taxi o acompañarla junto a alguna persona conocida. Asegurar que se ha expulsado al agresor o agresores y no se encuentran en las inmediaciones del local. Acompañar fuera del local a la persona afectada y esperar junto a ella, en caso de estar sola, hasta que llegue el vehículo.
- Realizar un registro de la situación sin especificar datos personales de la víctima. Este registro debe incluir:
 - Testimonio de las personas trabajadoras.

- Testimonio de las personas que han presenciado la agresión.
- Explicación detallada de la situación ocurrida.
- Garantizar la custodia de todas las grabaciones de las cámaras de vigilancia existentes en el local ante cualquier situación problemática o indicio de que se haya producido cualquier agresión que haga necesario contar con estas grabaciones para poderlas a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, de ese modo, contribuir al esclarecimiento de los hechos.

LA DIRECCIÓN DEL LOCAL DE OCIO DEBERÁ SELECCIONAR UN ESPACIO ADECUADO PARA LA INSTALACIÓN DEL PUNTO VIOLETA

- Elegir un espacio visible y accesible al público, como el hall o la zona de entrada al local.
- Elaborar una señalética llamativa e identificativa que sirva para localizar fácilmente el punto violeta en el establecimiento.
- Si el local no dispone de un stand o similar en el que albergar el punto violeta, puede utilizar algún espacio del mismo, como la guardarrope o alguna de las barras, si se dispone de más de una.

EL LOCAL DISPONDRÁ DE UN LUGAR APROPIADO EN DONDE PODER ATENDER A LA VÍCTIMA.

- Elegir un espacio del local tranquilo y apartado en el que poder atender a la víctima.
- Si el establecimiento no puede disponer de un espacio específico para la atención de la víctima, puede utilizar otro espacio del establecimiento, como el office o el almacén.

LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESTABLECERÁ UNAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADAS A FAVORECER UN ESPACIO LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- No mostrar ningún tipo de complicidad con las conductas discriminatorias por parte del personal del establecimiento.
- Dar a conocer los protocolos de actuación al personal del establecimiento.
- Incorporar rutinas de vigilancia por parte del personal que realiza su labor en espacios sensibles del establecimiento (baños, zonas no vigiladas, zonas oscuras, parking, etc.) como el personal de admisión, personal de sala, recogevasos, camareras/os de mesa, etc.

EL LOCAL LLEVARÁ A CABO ACCIONES INFORMATIVAS DIRIGIDAS A INFORMAR, SENSIBILIZAR Y CONCIENCIAR SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPACIOS DE OCIO

- Situar en los WC cartelería o cualquier otro tipo de soporte informativo con los principales teléfonos de emergencia: policía local, policía nacional,

teléfono de emergencias y teléfono de atención a las víctimas de violencia de género.

- Participar en campañas de información, concienciación y sensibilización destinadas a prevenir las agresiones de géneros en los locales de ocio.
- Las campañas publicitarias de los locales de ocio deberán fomentar los valores de igualdad
- Cumplir la legislación vigente en lo referente a la igualdad de género.
- Realizar un código de autorregulación que establezca las normas básicas para el desarrollo de una publicidad responsable por parte de los locales.
- Utilizar elementos propios del local, como cartelería, flyers, posavasos, servilletas, entradas, etc., para difundir mensajes destinados a fomentar las conductas responsables y respetuosas.
- Eliminar los mensajes que puedan fomentar conductas discriminatorias.